



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA
DÍA 25 DE JUNIO DE 2026

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Iñaki Ayerra Iturain (Geroa Bai)

Doña Irantzu Zabalza Aguirre (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don José María Dios Vieítez (UPN)

Don Ricardo Pardavila Gabari (UPN)

Doña Silvia González Martínez (UPN)

Don Roberto Lechado Luque (UPN)

Doña Oihane Azkona López (EH Bildu)

Don Goratz Azanza Medina (EH Bildu)

Doña Idoia Pastor Jiménez (EH Bildu)

Don Ricardo Ocaña Ruiz (PSN- PSOE)

Doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba (PP)

Doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez (AS Zizur)

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas del día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

Se excusa la asistencia de don Ander Loyola Sergio (EH- Bildu)

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

PUNTO 1

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones celebradas el día 28 de mayo de 2026, con carácter de ordinaria, y el día 12 de junio de 2026, con carácter extraordinario y urgente, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.





FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

Tras diversas intervenciones, se someten a votación, resultando aprobadas por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

PUNTO 2

Presenta el señor Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (28 de mayo de 2026), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

3.- DICTAMEN: ADHESIÓN A CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL, EL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA) Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL.

PUNTO 3

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

Visto convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Comunidad Foral de Navarra para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital, la Comisión de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana celebrada el día 16 de junio de 2026, por unanimidad acuerda dictaminar a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia y de su organismo autónomo Escuela de Música de Zizur Mayor – Zizur Nagusia al convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Comunidad Foral de Navarra para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.





FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

Tras diversas intervenciones, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

4.- DICTAMEN: APROBACIÓN DE LA FICHA DEL PUESTO DE TRABAJO DE EDUCADOR/A CCAF.

PUNTO 4

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

Visto que en el actual manual de funciones de los distintos puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia no existe la ficha de funciones del puesto de trabajo de Educador/a CCAF (nivel B), se ha puesto de manifiesto la necesidad de crear esta ficha a efectos de recoger el conjunto de funciones y responsabilidades del referido puesto de trabajo.

Vista la propuesta de ficha elaborada por el Área de Recursos Humanos conjuntamente la persona responsable del Área de Servicios Sociales y habiendo sido negociada con la representación del personal municipal, la Comisión Informativa de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana de fecha 16 de junio de 2026, por 3 votos a favor (de doña Piluka García Castellano, doña Irantzu Zabalza y don Goratz Azanza Medina), 0 votos en contra y 5 abstenciones (doña Silvia González Martínez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba, don Ricardo Ocaña Ruiz y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez), dictamina a Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º.- Aprobar la “ficha del puesto de trabajo” de educador/a CCAF (nivel B) con las funciones que en la misma se relacionan y el resto de características.

Tras diversas intervenciones, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez y don Ricardo Ocaña Ruiz).

Votos en contra: 1 (doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez)

Abstenciones: 5 (don José María Dios Vieítez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba).

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

3

Pleno ordinario de 25 de junio de 2026



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALPC DPYY VLKE 2WNT

Acta Plano 20260625 - SEFYCU 374466

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayer.es/>

Pág. 3 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

5.- DICTAMEN: APROBACIÓN DE LA FICHA DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE CICLO EDUCATIVO 0-3 AÑOS.

PUNTO 5

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

Visto que en el actual manual de funciones de los distintos puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia no existe la ficha de funciones del puesto de trabajo de Técnico/a Ciclo Educativo 0-3 años (nivel B), se ha puesto de manifiesto la necesidad de crear esta ficha a efectos de recoger el conjunto de funciones y responsabilidades del referido puesto de trabajo.

Vista la propuesta de ficha elaborada por el Área de Recursos Humanos conjuntamente la persona responsable del Área de Servicios Sociales y habiendo sido negociada con la representación del personal municipal, la Comisión Informativa de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana de fecha 16 de junio de 2026, por 5 votos a favor (2 de Geroa Bai, 1 de EHBildu, 1 de PSN-PSOE y 1 de AS Zizur), 3 votos en contra (2 de UPN y 1 de PPN) y 0 abstenciones, dictamina a Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º.- Aprobar la “ficha del puesto de trabajo” de Técnico/a ciclo educativo 0-3 años (nivel B) con las funciones que en la misma se relacionan y el resto de características.

Tras diversas intervenciones, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez, don Ricardo Ocaña Ruiz y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez).

Votos en contra: 5 (don José María Dios Vieítez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba).

Abstenciones: 0

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.





FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

6.- DICTAMEN: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2026. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS PARA LA REFORMA Y ADECUACIÓN DEL PALACIO CASA TORRE.

PUNTO 6

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

Vista la propuesta presentada en la memoria de Presidencia de fecha 11 de junio de 2026.

A la vista del informe de Intervención de la misma fecha a la tramitación del expediente de modificación presupuestaria 14/2026 consistente en un suplemento de crédito para la redacción del proyecto de ejecución y dirección de obras para la reforma y adecuación del Palacio Casa Torre, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el 16 de junio de 2026, acuerda con 6 votos a favor y 2 abstenciones, informar favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 14/2026, por suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación que incrementa dotación:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 33600 6820000	REFORMA Y ADECUACIÓN CASA TORRE	46.800,00
TOTAL		46.800,00

Financiación:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 8700000	R.T. PARA GASTOS GENERALES	46.800,00
TOTAL		46.800,00

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor, por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes a la anterior modificación presupuestaria. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.





FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

Tras diversas intervenciones, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantz Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ricardo Ocaña Ruiz, doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez, don José María Dios Vieítez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3 (doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina y doña Idoia Pastor Jiménez)

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

7.- DICTAMEN: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2026. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN VÍAS PÚBLICAS.

PUNTO 7

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

Vista la propuesta presentada en la memoria de Presidencia de fecha 11 de junio de 2026.

A la vista del informe de Intervención de la misma fecha a la tramitación del expediente de modificación presupuestaria 15/2026 consistente en un suplemento de crédito para la realización de actuaciones de inversión en vías públicas, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el 16 de junio de 2026, acuerda con 8 votos a favor, informar favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 15/2026, por suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación que incrementa dotación:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 15320 6090000	INVERSIÓN CAMINOS Y VÍAS PÚBLICAS	609.000,00

6

Pleno ordinario de 25 de junio de 2026



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALPC DPYY VLKE 2WNT

Acta Plano 20260625 - SEFYCU 374466

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayer.es/>

Pág. 6 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

TOTAL		609.000,00
-------	--	------------

Financiación:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 8700000	R.T. PARA GASTOS GENERALES	609.000,00
TOTAL		609.000,00

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor, por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes a la anterior modificación presupuestaria. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Tras diversas intervenciones, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

8.- Comunicación al Pleno del informe de intervención sobre la Regla de Gasto.

PUNTO 8

Se procede a dar lectura a la comunicación elaborada al efecto.

Visto el informe de intervención en el que se constata el incumplimiento en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 de la Regla de Gasto establecida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto el apartado 3 del artículo 242 ter de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra que establece que “Aquellas entidades que no cumplan la regla de gasto podrán sustituir el plan por una comunicación al Pleno del órgano que ejerza las funciones de Intervención, en el que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre y cuando liquiden el presupuesto del ejercicio al que se refiera el incumplimiento con remanente de tesorería para gastos generales y ahorro neto positivo y cumplan los objetivos de déficit y deuda pública para el siguiente ejercicio”, circunstancias que se producen en este caso.

Analizado el correspondiente expediente en la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el 2 de junio de 2026, se eleva el referido informe al Pleno para su toma en consideración.

El Pleno queda enterado del informe de intervención sobre la Regla de Gasto.





FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

9.- DICTAMEN: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE SUPERFICIE EN INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A LA COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL (CEL) ENERKIDE PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA.

PUNTO 9

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

Las oportunidades que ofrece la transición energética generan la aparición de nuevos sistemas de cooperación que promueven un sistema más justo, eficiente y colaborativo de los recursos energéticos.

El concepto de Comunidad Energética Local ("CEL"), proviene de la normativa europea y aúna los conceptos de comunidad de energías renovables [Directiva (UE) 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables] y de comunidad ciudadana de energía [Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE]. De estas fuentes cabe entender la CEL como una entidad jurídica de participación voluntaria y abierta, efectivamente controlada por accionistas o miembros que sean personas físicas, autoridades locales, incluidos los municipios, o pequeñas empresas, cuyo objetivo principal sea ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros o a la localidad en la que desarrolla su actividad, más que generar una rentabilidad financiera. Puede participar en la generación, incluida la energía procedente de fuentes renovables, la distribución, el suministro, el consumo, la agregación, el almacenamiento de energía, la prestación de servicios de eficiencia energética, la prestación de servicios de recarga para vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos a sus accionistas o miembros.

La normativa europea persigue el empoderamiento de los consumidores de energía y considera que el sistema de comunidad lo promueve al capacitar a los consumidores y dotarles de las herramientas necesarias para participar más en el mercado de la energía, incluyendo las nuevas modalidades, pretendiendo con ello que la ciudadanía de la Unión se beneficie del mercado interior de la electricidad y que se alcancen los objetivos de la Unión en materia de energías renovables.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado el 7 de octubre de 2020, tiene entre sus objetivos activar este potencial, impulsando la participación social en la transición energética y el desarrollo de comunidades energéticas, como nuevos modelos organizativos controlados principalmente por la ciudadanía, pymes y autoridades locales, que pueden contribuir a ese despliegue de renovables a la vez que crean beneficios económicos y sociales a sus socios o a su área local, de especial trascendencia en un contexto de recuperación económica. Además, las comunidades energéticas locales pueden jugar un papel relevante en la generación rápida de actividad y empleo, no solo de forma directa sino también por el efecto tractor sobre las distintas cadenas de valor locales y el





FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

ahorro en costes energéticos para consumidores domésticos, industriales o del sector servicios o público.

Con estos antecedentes, el Ayuntamiento de Zizur Mayor, mediante acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2026 se adhirió a la ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA ENERKIDE KOMUNITATE ENERGETIKOA.

Por su parte, esta asociación mediante instancia de fecha 4 de mayo de 2026, número de Registro General de Entrada 2395/2026, solicitó la cesión de la cubierta SE del pabellón polideportivo y la cubierta SO del frontón grande situado en el polideportivo conforme aparece en memoria de instalación FV Autoconsumo 100 kW que adjunta.

Visto ello, la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Movilidad y Medio Ambiente celebrada el día 17 de junio de 2026, por 5 votos a favor (Sr. Jon Gondan, Sr. Ales Mimentza, Sr. Goratz Azanza, Sra. Idoia Pastor y Sr. Richard Ocaña) y 2 votos en contra (Sr. Roberto Lechado y Sra. Silvia González), dictamina a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Adjudicar a la ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA ENERKIDE KOMUNITATE ENERGETIKOA (CEL) la concesión administrativa de uso privativo para la ejecución de la instalación de la infraestructura fotovoltaica de autoconsumo de 100 kW prevista en memoria elaborada por Fotona Energías Renovables en fecha 23/12/2025 en la cubierta del polideportivo de Zizur Mayor (coordenadas U.T.M. X: 607.151 Y: 4.737.924), calificados como bien de dominio público, de forma gratuita, y en forma directa, en base a lo dispuesto en el art. 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Se adjunta la citada memoria de instalación fotovoltaica de autoconsumo donde consta la ubicación exacta de esta infraestructura.

La concesión se acuerda en razón de que la CEL es una entidad sin ánimo de lucro y de interés público, según lo previsto en los artículos 47.2 j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 93 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que tiene los siguientes fines públicos:

- Contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y comercios del municipio.
- Promover la conciencia ciudadana en la cultura de la sostenibilidad energética y la implicación de las administraciones públicas, en particular las de ámbito municipal, en el desarrollo de políticas públicas precisas para su desarrollo.
- Contribuir a evitar situaciones de vulnerabilidad energética en el municipio.
- Concienciar y difundir entre la población los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, relacionados con el logro de ciudades y comunidades sostenibles.





FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CARRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

2.- La CEL destinará la superficie cedida a los fines previstos en sus Estatutos y conforme a lo estipulado en los mismos.

Cualquier modificación sea de la infraestructura instalada en la superficie cedida, como del destino de la misma o de los contenidos técnicos, jurídicos o de otra naturaleza, deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, no pudiendo la CEL realizarla en tanto la autorización no le sea notificada.

También requerirá previa autorización municipal cualquier modificación que pretenda la CEL introducir en su forma jurídica, estatutos o normas de funcionamiento, durante el tiempo que dure la concesión.

3.- La CEL realizará su actividad constitutiva por sí misma y de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable a su naturaleza jurídica y en el orden regulatorio de su actividad. No podrá suscribir ningún acuerdo, convenio o contrato que suponga la concesión del uso o la mera utilización por terceros de la superficie cedida mediante el presente Acuerdo, sin perjuicio de la gestión de la infraestructura fotovoltaica por profesionales con competencia para ello.

En ningún caso se considerarán terceros a las personas que participan en la CEL y los acuerdos alcanzados por esta con personas físicas o jurídicas en ejecución de sus Estatutos Sociales y los proyectos que lleve a cabo.

La CEL comunicará al Ayuntamiento las empresas con quienes vaya a contratar tanto la ejecución de la instalación, como el mantenimiento y aseguramiento de la misma. El Ayuntamiento podrá oponerse a la misma si justificara que no reúnen las suficientes garantías para una ejecución y mantenimiento de la instalación con suficientes garantías de seguridad, fiabilidad y protección de las superficies objeto de la concesión. En el caso de no oposición expresa por parte del Ayuntamiento se entenderá transcurrido un mes desde la comunicación que no existe oposición a la contratación comunicada.

Todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la presente concesión serán exigibles directamente a la CEL.

4.- La presente concesión demanial tendrá una duración de 20 años a contar desde la fecha de adopción del presente Acuerdo.

La concesión podrá prorrogarse por un período máximo adicional de diez años mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento adoptado antes de la finalización del plazo inicial y previa valoración del interés público concurrente y del correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por la concesionaria.

5.- Transcurrido el plazo de vigencia de la concesión demanial y, en su caso, de la prórroga, así como en el supuesto de extinción de esta concesión por cualquier otra causa, la CEL devolverá al Ayuntamiento la posesión de la superficie objeto de la presente concesión, así como las llaves u otros medios existentes para el acceso a la misma.





FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CARRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

La devolución de la superficie cedida deberá hacerse en perfecto estado de conservación, en la misma situación y estado en que se encuentra en el momento de adopción del presente Acuerdo, salvo acuerdo entre el Ayuntamiento y CEL de permanencia de la infraestructura instalada. En este caso, la titularidad de la infraestructura pasará a ser municipal con derecho del Ayuntamiento a su plena disposición inmediata a la finalización de la vigencia de la concesión, libre de cargas y gravámenes y sin derecho a indemnización alguna a favor de la CEL.

Cualquier reclamación, deuda, gasto o carga generado por la CEL durante la concesión, tanto respecto a la infraestructura como en razón de su actividad, será de su exclusiva cuenta y responsabilidad sin posibilidad de repercusión alguna frente al Ayuntamiento.

6.- La aceptación de la presente concesión por la CEL supone asumir expresamente las características y el estado de conservación de la superficie cuyo uso se cede. La CEL deberá obtener a su costa todos los permisos, licencias y autorizaciones de todo tipo precisas para la instalación de la infraestructura y el desarrollo de su actividad en relación con la superficie cedida.

La CEL se obliga a mantener la superficie cedida en perfecto estado de uso y conservación, realizando por su cuenta y a su cargo las reparaciones que resulten necesarias como consecuencia de las obras para la instalación de la infraestructura fotovoltaica y de funcionamiento de la misma.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspección, en cualquier momento, del estado de conservación de la superficie cedida pudiendo, en su caso, ordenar a la CEL la ejecución de las actuaciones u obras precisas para mantener el actual estado de la superficie cedida.

No obstante, el Ayuntamiento será responsable de realizar las obras de conservación y reparación de la cubierta no debidas a la instalación y que hubieran sido necesario realizar en cualquier caso, aunque la citada instalación no se hubiera ejecutado. Cualquier obra o mejora realizada por la CEL en la superficie cedida durante su utilización quedará en beneficio del inmueble al finalizar la misma, sin derecho a indemnización alguna. No obstante, el Ayuntamiento podrá requerir a la CEL para la restitución de la superficie a su estado inicial.

Sin perjuicio de las obligaciones contempladas en este apartado, la CEL viene obligada a poner en conocimiento del Ayuntamiento, con la máxima urgencia, toda novedad previsiblemente dañosa que afecte de manera sustancial a la integridad de la superficie cedida o del inmueble en que se integra. La CEL deberá realizar un uso adecuado y acorde con la naturaleza de la superficie cedida. Se compromete a desarrollar su actividad en la superficie cedida de manera que no se causen molestias o ruidos más allá de los ordinarios y usuales en este tipo de infraestructuras para su instalación y mantenimiento, adoptando las medidas correctoras precisas y actuando cuando la normativa lo requiera a través de instaladores autorizados u homologados.





FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

7.- La CEL deberá indemnizar al Ayuntamiento y a terceros por los daños y perjuicios que cause como consecuencia de la instalación de la infraestructura fotovoltaica o cualquier actividad que desarrolle en la superficie cedida. A tal efecto, deberá suscribir las pólizas de seguro que cubran la responsabilidad civil por posibles daños a terceros, con entrega de copia y justificación documental del pago de sus primas en el plazo de un mes desde la notificación del presente Acuerdo.

8.- La CEL asume la totalidad de los gastos que se generen para la instalación de la infraestructura fotovoltaica y el desarrollo de su actividad en la superficie cedida, incluidos los impuestos, tasas y toda clase de tributos que graven la infraestructura o la actividad.

La CEL deberá estar al corriente en todo momento de sus obligaciones de carácter fiscal, laboral o de cualquier otra naturaleza que le fueran exigibles en el desarrollo de su actividad.

9.- En el supuesto de que el Ayuntamiento apreciare incumplimiento de alguna de sus obligaciones, podrá requerir a la CEL para que, en el plazo que determine, deposite en el Ayuntamiento un aval por el importe que se estime necesario para responder del estricto cumplimiento de sus obligaciones asumidas por la presente concesión y Acuerdo. En este supuesto, el Ayuntamiento devolverá el aval a la finalización de la vigencia de la concesión tras comprobar que la superficie cedida se encuentra en las debidas condiciones y que no existe carga que la grave o gasto asociado a ella. La exigencia y depósito de este aval no impide que el Ayuntamiento pueda adoptar cualquier otra medida contemplada en este Acuerdo, incluida la resolución de la concesión conforme al apartado siguiente.

10.-Serán causas de extinción de la presente concesión, además del transcurso del plazo de vigencia señalado en el apartado Cuarto, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo. También lo será la renuncia a la concesión de la CEL, su disolución o la pérdida, por cualquier causa, de su capacidad de obrar, así como la imposibilidad de hecho o de derecho de desarrollar su actividad constitutiva, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que hubiere generado con anterioridad a la extinción.

A la finalización de la concesión por cualquier causa, la CEL no tendrá derecho a compensación o indemnización alguna proveniente del Ayuntamiento, salvo lo previsto en relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento si hubiere optado por la condición de consumidor conforme a lo previsto en el apartado Quinto.

11.- Facultar al Sr. Alcalde con poderes tan amplios como en Derecho proceda para la ejecución del presente Acuerdo.

Tras diversas intervenciones, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado conforme al siguiente resultado:





FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez, don Ricardo Ocaña Ruiz y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez).

Votos en contra: 5 (don José María Dios Vieítez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba).

Abstenciones: 0

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

10.- DICTAMEN: APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA DE USO DEL CLUB DE PERSONAS JUBILADAS.

PUNTO 10

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

Vista Ordenanza de uso del Club de personas jubiladas.

No habiéndose presentado sugerencias durante el trámite de consulta pública llevado a cabo de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Teniendo en cuenta el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 8 de junio de 2026, ha acordado dictaminar a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de uso del Club de personas jubiladas.

2.- Someter la presente Ordenanza a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia por el plazo mínimo de 30 días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, la presente modificación, se entenderá aprobada definitivamente.

Tras diversas intervenciones, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.





FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CARRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

11.- PROPUESTA: SOLICITUD A LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA DE INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZIZUR MAYOR EN EL SERVICIO DE BICICLETA PÚBLICA.

PUNTO 11

El señor alcalde propone ratificar la inclusión de la presente propuesta en el orden del día, siendo aprobada por asentimiento unánime.

Se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo elaborada al efecto.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Solicitar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la integración del municipio de Zizur Mayor- Zizur Nagusia en el servicio de bicicleta pública,

2.- Transferir a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona las competencias en relación con el citado servicio, poner a disposición de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona los bienes y derechos afectos al mismo, cuya titularidad se transferirá efectivamente una vez transcurridos cinco años desde la puesta en marcha del servicio.

3.- Comprometer la financiación necesaria para la correcta prestación del servicio de bicicleta pública que corresponda a cargo de este municipio de conformidad con el plan de integración que al efecto apruebe la Mancomunidad.

Tras diversas intervenciones, se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

12.- DICTAMEN: APROBACIÓN DE PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RESPUESTA SOCIAL E INSTITUCIONAL ANTE LAS AGRESIONES MACHISTAS EN ESPACIOS FESTIVOS, CULTURALES Y DE OCIO.

PUNTO 12

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

Visto protocolo para la prevención, atención y respuesta social e institucional ante las agresiones machistas en espacios festivos, culturales y de ocio, la Comisión Informativa de Igualdad celebrada el 4 de junio de 2026, aprobó dictaminar a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el protocolo para la prevención, atención y respuesta social e institucional ante las agresiones machistas en espacios festivos, culturales y de ocio adjunto a la presente sesión.





FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

Tras diversas intervenciones, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

13.- DECLARACION INSTITUCIONAL POR EL 28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL LGTBIQ+

PUNTO 13

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

DECLARACION INSTITUCIONAL POR EL 28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL LGTBIQ+

El próximo 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+. El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia se reafirma en su compromiso para seguir trabajando en el impulso de políticas de reconocimiento y promoción de los derechos de las personas LGTBI+, ya que, a pesar de lo logrado, la diversidad sexual, orientación e identidad sexual y de género, continúan siendo causa de discriminación en nuestra sociedad.

Han pasado ya 55 años desde los disturbios de Stonewall que tuvieron lugar en 1969 en Nueva York y que dieron origen a un movimiento reivindicativo que se plantó ante la violencia de una sociedad que criminalizaba a las personas LGTBIQ+. Esto supuso un revulsivo para dar comienzo a las primeras organizaciones, colectivos y movimientos activistas en defensa de los derechos LGTBIQ+.

En Navarra la primera manifestación del Orgullo tuvo lugar en 1979, hace hoy 45 años. En aquellos años aún estaba vigente la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social que perseguía y castigaba a quienes eran consideradas personas antisociales, entre ellas prostitutas, inmigrantes y homosexuales y que no fue derogada hasta 1995.

Desde entonces se han dado importantes pasos en el reconocimiento de derechos de las personas LGTBIQ+ fruto del trabajo de los colectivos que durante décadas han reivindicado y defendido el derecho de todas las personas a vivir su identidad y su sexualidad en libertad e igualdad de derechos.

Hoy, podemos decir que hemos avanzado como sociedad en el respeto a la diversidad, así como en el reconocimiento de derechos, pero resulta imprescindible seguir defendiéndolos y continuar reivindicando la diversidad y la igualdad como valores fundamentales para construir una sociedad más justa, más feminista y más habitable para todas las personas; más si cabe en este momento en el que, desde ciertos sectores sociales y políticos, se defienden posturas y discursos reaccionarios respecto a la diversidad y la igualdad de derechos y en el que los delitos de odio por razón de orientación e identidad y expresión de género siguen siendo una realidad.

Por ello, el Ayuntamiento de Zizur Mayor reafirma su compromiso con la igualdad, la diversidad y la visibilidad de todas las identidades y opciones sexuales y de género, con el





FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CARRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

objetivo de contribuir a hacer de Zizur Mayor una sociedad más inclusiva que celebre y defienda con orgullo la diversidad.

Ejemplo de este compromiso es el diagnóstico participativo que estamos llevando a cabo para conocer las realidades LGTBIQ+ de la localidad que posteriormente permita formular y desarrollar una Estrategia Municipal para la diversidad sexual y de género e igualdad LGTBIQ+ para Zizur Mayor.

El Ayuntamiento de Zizur Mayor anima a toda la ciudadanía a participar en este diagnóstico y en las movilizaciones organizadas por los colectivos este 28 de junio en todo el territorio y a ocupar con reivindicaciones y color las calles y los espacios públicos que son de todas las personas.

Tras diversas intervenciones, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y NIÑOS”.

PUNTO 14

Se procede a la lectura de la Declaración Institucional elaborada al efecto.

“Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas y niños”

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto, de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFIESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.





FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CARRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 28 de Mayo hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- Patricia, 48 años
- Sin nombre difundido, 51 años

Tras diversas intervenciones, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

15.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE GEROA BAI SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y EL APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS.

PUNTO 15

Se da lectura a la moción presentada.

Desde hace más de un año, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, está trabajando en un anteproyecto de ley para reformar la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Durante este tiempo, la Plataforma Estatal de Cuidadoras Principales, así como otras asociaciones y colectivos que desarrollan su actividad en este ámbito, han participado en la elaboración de propuestas y enmiendas que recojan sus reivindicaciones y mejorar así este texto legal.

Sus demandas son ejemplo de justicia social y suponen la conquista de unos derechos esenciales para la mejora no solo de las personas dependientes, sino también de las personas que tienen que cuidarlas y atenderlas.

Algunas de sus peticiones incluyen la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, equivalente al Salario Mínimo Interprofesional y pudiendo aumentar dependiendo del grado de dependencia, además de su compatibilidad con otras ayudas económicas y servicios públicos desarrollados por las administraciones competentes en la materia, algo que ya está implementado en otras comunidades autónomas.

Igualmente, importante es que las administraciones competentes garanticen los cuidados de la persona dependiente por parte de otro cuidador o cuidadora o una plaza temporal en un centro, si la cuidadora principal se encuentra en una situación de enfermedad grave o hospitalización.





FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CARRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

Asimismo, al fallecer la persona en situación de dependencia, la cuidadora principal dispondrá de la prestación económica durante un año, prestándole acompañamiento psicológico y apoyo para su inserción laboral.

El cuidado de las personas en situación de dependencia constituye una de las mayores responsabilidades sociales y familiares de nuestra sociedad.

Detrás de cada persona dependiente existe, en la mayoría de los casos, una red de cuidados sostenida fundamentalmente por familiares y, especialmente, por mujeres que dedican su vida a garantizar la atención, el bienestar y la dignidad de sus seres queridos.

Sin embargo, la realidad diaria de muchas familias evidencia importantes carencias institucionales, falta de recursos públicos suficientes, burocracia excesiva y una insuficiente protección de quienes sostienen esos cuidados. Muchas cuidadoras principales deben renunciar a su vida laboral, asumir elevados costes económicos y afrontar situaciones de agotamiento físico y emocional sin el apoyo necesario.

Las recientes propuestas y enmiendas impulsadas por la Plataforma Estatal de Cuidadoras Principales ponen de manifiesto la necesidad urgente de avanzar hacia un modelo más humano, coordinado y garantista, que reconozca la importancia de los cuidados y dignifique la labor de las personas cuidadoras principales.

Porque cuidar no puede significar precariedad, aislamiento ni abandono institucional.

Resulta imprescindible reforzar la compatibilidad entre prestaciones y servicios, mejorar la coordinación administrativa, ampliar la red pública de recursos especializados y garantizar mecanismos de apoyo cuando las personas cuidadoras no puedan asumir temporalmente esa atención por enfermedad o circunstancias sobrevenidas.

Asimismo, es necesario avanzar en políticas públicas que faciliten el acceso a terapias, rehabilitación, ocio adaptado y recursos específicos para personas con gran dependencia, especialmente menores de 65 años, así como reconocer social e institucionalmente la figura de la persona cuidadora principal, dotando a las cuidadoras principal de derecho laborales, salario y cotización dignas, para evitar el desamparo y precariedad de quien sostiene la vida.

Por todo ello, y entendiendo que una sociedad digna se mide también por cómo cuida a quienes más lo necesitan y a quienes dedican su vida a cuidar, se presenta para su debate y aprobación ante el Pleno los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - Instar al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a reforzar las políticas públicas de apoyo a las personas en situación de dependencia y a las personas cuidadoras principales.





FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CARRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

SEGUNDO. - Instar a las administraciones competentes a garantizar la compatibilidad entre la prestación económica por cuidados en el entorno familiar y recursos como centros de día, ayuda a domicilio, asistencia personal u otros servicios complementarios.

TERCERO. - Solicitar la creación de protocolos específicos de emergencia y sustitución temporal de cuidados cuando la persona cuidadora principal enferme, sea hospitalizada o no pueda asumir temporalmente la atención de la persona dependiente.

CUARTO. - Instar a la creación de una ventanilla única sociosanitaria y administrativa que simplifique los trámites vinculados a dependencia, discapacidad, sanidad y prestaciones asociadas.

QUINTO. - Reclamar el refuerzo de la red pública de plazas y recursos específicos para personas con gran dependencia, especialmente menores de 65 años, mediante centros de día, residencias especializadas, pisos tutelados y recursos de respiro familiar.

SEXTO. - Promover medidas de reconocimiento institucional (salario y cotización dignas para la cuidadora principal), medidas de conciliación laboral y familiar, formación, apoyo psicológico y acompañamiento para las personas cuidadoras principales.

SÉPTIMO. - Impulsar líneas de apoyo destinadas a terapias, rehabilitación, fisioterapia, logopedia, ocio adaptado y deporte inclusivo para personas dependientes y sus familias.

OCTAVO. - Dar traslado de los presentes acuerdos a las instituciones forales y al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 del Gobierno de España.

Siendo las 18:59 horas el Sr. Alcalde suspende la sesión que se reanuda a las 19:08 horas.

Tras diversas intervenciones, se somete la moción a votación, resultando aprobada por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

16.- MOCIÓN EN DEFENSA DE LA CONVIVENCIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA.

PUNTO 16

Se da lectura a la moción presentada.





FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

Los grupos políticos municipales abajo firmantes, presentan al pleno del 25 de junio de 2026, la siguiente:

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA CONVIVENCIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Exposición de motivos El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia manifiesta su preocupación por los hechos acontecidos en las inmediaciones del centro de acogida de menores existente en nuestra localidad el pasado 28 de mayo y por las situaciones de tensión generadas en torno al mismo.

Nuestro municipio ha demostrado a lo largo de los años un firme compromiso con los valores de la convivencia, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y la protección de las personas más vulnerables. Estos principios constituyen la base de una sociedad democrática y cohesionada.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia,

ACUERDA:

1. Reafirmar su compromiso con la protección integral de la infancia y adolescencia, especialmente de aquellos menores que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad y requieren del amparo de las instituciones públicas.
2. Condenar las acciones de señalamiento, intimidación o acoso dirigidas contra centros de acogida, sus profesionales o las personas menores residentes en ellos, por considerar que dichas actuaciones son incompatibles con los valores democráticos, la convivencia y el respeto a la dignidad humana que defiende nuestra localidad.
3. Rechazar cualquier manifestación de xenofobia, racismo, aporofobia o discurso de odio que pueda poner en riesgo la convivencia vecinal o menoscabar la dignidad de las personas por razón de su origen, condición social o cualquier otra circunstancia personal.
4. Defender el derecho a la información veraz y rigurosa, a la par que condenar mensajes de discriminación, que están detrás de difusiones sesgadas por razones de interés político.
5. Reconocer y agradecer el trabajo realizado por los servicios públicos, profesionales de los servicios sociales y cuerpos de seguridad que actúan diariamente para garantizar la convivencia, la protección de las personas y la seguridad de nuestra localidad.
6. Hacer un llamamiento a la responsabilidad colectiva para evitar la difusión de mensajes que generen alarma social injustificada, estigmaticen a colectivos concretos o dificulten los procesos de integración y convivencia.
7. Reiterar la voluntad del Ayuntamiento de seguir trabajando junto con otras instituciones, las entidades sociales y la ciudadanía para construir una comunidad inclusiva, segura y respetuosa con los derechos humanos.





FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CARRERA
01/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
01/09/2026

8. Solicitar al Gobierno de España y de Navarra, que garantice los recursos necesarios para la integración total de estas personas para transmitir su dignidad de seres humanos, así como las medidas suficientes para afianzar la convivencia vecinal.

Tras diversas intervenciones, se somete la moción a votación, resultando aprobada por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO 17

El Sr. Dios pregunta que en la última Junta de Gobierno Local se aprobó la licitación de dos vehículos y quería saber si corresponde a la modificación presupuestaria 6/2026 aprobada en pleno.

El Sr. Alcalde responde afirmativamente, se trata de la adquisición de un camión para la brigada de obras y jardines y de un vehículo eléctrico para jardines y riegos.

El Sr. Azanza pregunta por la solicitud de recogida de firmas para la nueva consulta sobre las fechas de fiestas y qué recorrido tendrá.

El Sr. Alcalde responde que la entrega de las firmas fue en el día anterior y que lo primero hay que cotejar las firmas, que sean empadronadas en Zizur Mayor y se llevaría, en su caso, como información a la siguiente comisión de Juventud y Participación de agosto, siempre que las firmas cotejadas estén por encima del umbral que marca la ordenanza. El Alcalde añade que en la recogida de firmas se decía que pedían una consulta “limpia y honesta” y considera que no fueron las palabras más adecuadas por parte de la organización de la recogida de firmas, más allá de estar de acuerdo o desacuerdo con la consulta y su resultado, y que él mismo que era partidario de mantener las fiestas en la fecha tradicional de septiembre, asumió el resultado de la misma. Añade que falta información porque no han incluido ni tan siquiera cual sería la pregunta de la consulta y considera necesario una reunión con el grupo motor para que expliquen.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y un minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente, se extiende la presente Acta en ____ pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del ----- al -----, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretaria doy fe.

